

Las autonomías no tienen derecho a decidir qué fármacos se dan en hospital

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado una sentencia que declara competencia estatal la decisión de si los medicamentos pueden dispensarse en boticas o si deben hacerlo exclusivamente en la farmacia del hospital. La sentencia obligará a las autonomías a rectificar una de sus medidas de ahorro farmacéutico más polémicas del último año.

DIARIO MEDICO. Laura G. Ibañes - Miércoles, 8 de Junio de 2011 - Actualizado a las 00:00h.

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado una sentencia que declara que es competencia estatal y no autonómica la decisión de si los medicamentos se dispensan en la botica o en la farmacia hospitalaria.

El fallo podría obligar a rectificar en todas las autonomías una de las medidas de ahorro más polémicas del último año: la prohibición de venta de determinados fármacos de diagnóstico hospitalario en las boticas y su dispensación en la farmacia hospitalaria.

Esta medida, implantada en autonomías como Madrid, Valencia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Murcia, Aragón y Andalucía, se ha ido generalizando y, aunque el argumento de la Administración ha sido el mayor control de medicaciones con estrecho margen de seguridad como algunos oncológicos o tratamientos para la fertilidad, desde las boticas y la industria se ha entendido que el verdadero objetivo era el ahorro.

Esa contención del gasto vendría de ahorrarse el pago del margen del farmacéutico y, sobre todo, de poder dilatar los pagos al adquirir los productos por concurso público y forzar así a la baja la factura farmacéutica de forma artificial. Hay que tener en cuenta que el pago a las farmacias se realiza con menos de 30 días de retraso mientras que la demora de la factura farmacéutica hospitalaria es de 381 días.

Aplicación desigual

Aunque se ha generalizado el uso de esta medida, no se ha aplicado de forma homogénea: algunas regiones como Madrid la han aplicado apenas a cinco productos desde 2010, mientras que otras como Andalucía la han extendido a 250 fármacos.

Hace ahora un año que Sanidad trató de consensuar con las autonomías un listado común de medicamentos cuya dispensación pudiera restringirse al ámbito hospitalario, pero las reticencias de algunas regiones sobre los efectos de esta medida (por la mayor dispersión de su población, por ejemplo, al obligar al paciente a desplazarse al hospital) frenaron la iniciativa. Además, Sanidad ha mantenido siempre el argumento de que decidir esta cuestión es competencia autonómica ([ver DM del 21-VII-2011](#)).

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin embargo, ha dictado ahora una sentencia que cambia radicalmente la interpretación legal que habían dado tanto las autonomías como el ministerio sobre este asunto.

En un recurso del Colegio de Farmacéuticos de La Rioja contra la norma de 2010 que sacó de las farmacias 21 medicamentos, el Tribunal dictamina ahora que "es al ministerio al que compete establecer reservas singulares de prescripción y dispensación de los medicamentos y no a los órganos de Gobierno de las autonomías".

La Consejería de La Rioja, que ha presentado ya un recurso de casación contra la sentencia, insiste en su capacidad legal para regular esta cuestión y añade que la selección de fármacos se realizó teniendo en cuenta "que son tratamientos que requieren frecuentes ajustes posológicos". Además argumenta la ventaja de poder disponer de la historia del paciente y de equipos multidisciplinares al aplicar este tipo de tratamientos. El Ministerio de Sanidad dice estar todavía estudiando con detalle la sentencia para analizar sus efectos.

Dudas legislativas e intentos vanos

Sanidad intentó en vano alcanzar un acuerdo entre autonomías sobre dónde dispensar los medicamentos mediante un grupo de trabajo del Consejo Interterritorial ([ver DM del 23 de abril de 2010](#)), pero concluyó que era competencia autonómica y abandonó el intento.

Desencuentro sectorial

La verdadera polémica surgió cuando Andalucía decidió extender esta práctica a más de 250 medicamentos, lo que generó el recurso de los colegios de farmacéuticos andaluces ([ver DM del 21-I-2011](#)) y fue el germen de las disputas entre el SAS y la botica por la subasta pública de fármacos.

'Contagio' entre autonomías

La polémica por la salida de algunos medicamentos de la farmacia al hospital la desató Madrid que, con todo, aplicó esta medida a tan sólo cinco productos de escaso uso. Tras Madrid, se generalizó su uso en Valencia, Aragón, Cantabria, La Rioja, Murcia, y Andalucía.

Sobrecarga

La decisión de retirar medicamentos de la farmacia y trasladarlos a hospitales ha contado con la oposición de buena parte del sector. A los recursos judiciales de patronales y colegios hay que añadir críticas como las de la Sociedad de Farmacia Hospitalaria que ha celebrado el mayor control de algunos de estos fármacos, pero ha criticado la sobrecarga que ha provocado en los servicios de farmacia de los hospitales. Farmaindustria recuerda que la sentencia no es firme pero explica que va en línea con los recursos presentados por la patronal por esta misma razón. La patronal de distribuidores Fedifar añade que este tipo de medidas estaban fraccionando el mercado y generando inequidades.